



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud matrimonio civil
Solicitantes	Sonia Manrique Ramírez Juan Salazar Espinosa
Radicado	05001-40-03-013-2022-00974-00
Auto	Interlocutorio N° 1041
Asunto	Rechaza

En la solicitud de la referencia mediante auto del 14 de octubre de 2022 y notificado por estados del 18 de octubre del mismo año, se inadmitió la demanda y se les concedió a los solicitantes el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y no se cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente solicitud de matrimonio civil presentada por **Sonia Manrique Ramírez** y **Juan Salazar Espinosa**, por lo antes expuesto.

Segundo: Por cuanto la solicitud fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 048 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 21 DE MARZO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2e4adf5db6eee389374332fa0e15a8051f7f7adb1ecb1f703cfb7bdbf01376**

Documento generado en 17/03/2023 04:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>